



**ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON COMPRESTACIÓN EN
ESPECIE SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE
Y EL CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Contrato de Arrendamiento (en adelante, "la Adenda"), que celebran:

- a) De una parte, el **CONSORCIO TREN ELÉCTRICO**, constituido de conformidad con las leyes de la República del Perú, identificado con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20524191408, domiciliado en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 280, Oficina 502, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Antonio Carlos Nostre Junior, identificado con CE N° 0000482377 y el señor Augusto Ganoza Rodríguez, identificado con DNI N° 07866244, en adelante el CONSORCIO.
- b) De otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio en Jr. Tambo de Belén 232-234-236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Francisco Boza Dibos, identificado con D.N.I. N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED del 24 de agosto de 2011 en adelante el IPD.

La presenta Adenda N° 3 se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 15 de Enero de 2010, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento con contraprestación en especie, en virtud del cual el IPD otorgó en arrendamiento al CONSORCIO un terreno de un área de 58,310 m2 ubicado al interior de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA por un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de entrega del Terreno, la misma que se hizo efectiva el 18 de enero 2010, conforme al Acta de Entrega del Terreno (en adelante, el CONTRATO).
- B) Con fecha 06 de Agosto de 2010, las partes suscribieron una adenda denominada Adenda N° 1 al CONTRATO, a fin de modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO, correspondientes a la renta y forma de pago de la misma (en adelante, la ADENDA N° 1).
- C) Con fecha 15 de Julio de 2011, las partes suscribieron, una segunda adenda, denominada Adenda N° 2 al CONTRATO. En la cláusula primera de dicha adenda, se acuerda modificar la Cláusula Cuarta del CONTRATO, señalando que se extendía por tres meses más, contados desde el día siguiente al término del plazo originalmente estipulado. Asimismo, la cláusula segunda señala lo referente a la renta que deberá pagara el CONSORCIO a favor del IPD en calidad de arrendador (en adelante, la ADENDA N° 2).
- D) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de extender el plazo contractual dada la complejidad de los trabajos se vienen efectuando en el terreno materia de arrendamiento, como el de demolición de las construcciones de concreto y otros trabajos derivados del mismo.



- E) Es voluntad de las partes ampliar el plazo de vigencia del CONTRATO y la ADENDA N° 2, razón por la que se hace necesario efectuar modificar la cláusula cuarta del CONTRATO.

CLÁUSULA PRIMERA : OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de seguir llevando adelante la ejecución de las obras de extensión del Proyecto Tren Eléctrico y continuar con las obras que EL CONSORCIO vienen efectuando sobre el terreno, por lo que convienen de mutuo acuerdo ampliar el plazo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO y la ADENDA N° 2, por un período adicional de tres (03) meses y nueve (09) días, contados desde el día siguiente al término del plazo señalado en la ADENDA N° 2 al Contrato de Arrendamiento.

En virtud a ello, por la presente Adenda N° 3 el inicio del plazo ampliatorio surte efectos desde el 20 de octubre de 2011 y culmina el 31 de enero de 2012.

Asimismo se conviene de mutuo acuerdo modificar la cláusula cuarta del CONTRATO, la misma que en adelante tendrá el siguiente tenor:

"CUARTA.- PLAZO

El plazo del arrendamiento del Terreno empezará a regir a partir de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2012.

*En caso que el **CONSORCIO** requiera de una ampliación de plazo este podrá ser acordado por mutuo acuerdo entre ambas Partes.*

*Ambas partes, acuerdan que desde el 21 de octubre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, el **CONSORCIO** pagará a favor del **IPD** una retribución de **US\$ 2,850 .00** (dos mil ochocientos cincuenta dólares americanos) diarios por todo concepto. De dicho monto, el **CONSORCIO** abonará en efectivo el doce por ciento (12%) a la Cuenta de Dedicaciones del IPD, cuenta N° 00-000-565504 del Banco de la Nación.*

*Desde el 01 de diciembre de 2011 al 31 de enero de 2012, no se generará renta o penalidad alguna que deba pagar el **CONSORCIO**"*

Sin perjuicio de que la renta se establece por día, las partes acuerdan que será pagada mensualmente por el **CONSORCIO**.

El pago de la renta se efectuará de conformidad con la cláusula quinta del CONTRATO "Renta y Forma de Pago", modificada mediante la ADENDA N° 1.

CLÁUSULA SEGUNDA : REGLAS DE INTERPRETACIÓN

2.1 Salvo las modificaciones referidas en el presente documento, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.





2.2 Asimismo, las Partes acuerdan que el Contrato y la presente Adenda se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. Sin embargo, en caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el Contrato y la presente Adenda, primará lo establecido en este último.

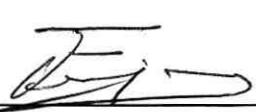
Suscrito en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de octubre de 2011.

Por **EL CONSORCIO**

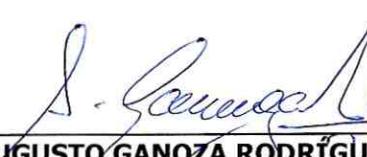
Por **EL IPD**



ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR
Representante
Consorcio Tren Eléctrico Lima



FRANCISCO BOZA DIBOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



AUGUSTO GANOZA RODRÍGUEZ
Representante
Consorcio Tren Eléctrico Lima

**ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON
CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE SUSCRITO ENTRE EL IPD Y EL CONSORCIO TREN
ELECTRICO DE LIMA**

CONTRATO: Contrato de Arrendamiento con contraprestación en especie suscrito entre el IPD y el Consorcio Tren Eléctrico de Lima; Adenda N° 01; Adenda N° 02 y Adenda N° 03.
PARTES: CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA (Arrendatario)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (Arrendador)
UBICACIÓN: Predio deportivo –VIDENA, ubicada en el Distrito de San Luis, Departamento de Lima.
AREA: 58,310 M2.

POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD

Por la Jefatura de la Oficina de Infraestructura:

Por la Jefatura de la Oficina General de Administración:

Roy Gabriel Sotelo Palacios
DANTE MARCELO GONZALEZ MASQUE

POR EL ARRENDATARIO

CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA: Integrados por

Empresa ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC

Empresa GRAÑA Y MONTERO S.A.

Alejandro Huamán H.
[Firma]

PRIMERO: OBJETO

Por medio de la presente Acta, el **CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA** hace entrega del Terreno (conforme a los planos adjuntos al presente) que fuera objeto del Contrato de Arrendamiento con contraprestación en especie suscrito entre el IPD y el Consorcio Tren Eléctrico con fecha 15 de enero de 2010 y posteriores Adendas. Siendo la última Adenda la N° 03, que prorroga el contrato de arrendamiento hasta el 31 de enero de 2012.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Devolución del Inmueble" del contrato original, el **CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA** procede a devolver el terreno arrendado a nivel de plataformados.

SEGUNDO: CONDICIONES DEL TERRENO QUE SE ENTREGA

El IPD recibe a su total satisfacción y sin ninguna observación el terreno arrendado, por lo que declara que renuncia de manera expresa a cualquier acción o reclamo económico y/o financiero en contra del **CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA**; entendiéndose en consecuencia que **CONSORCIO TREN ELECTRICO LIMA** no tiene ninguna responsabilidad ni obligación exigible respecto al área del terreno que está siendo entregado.

Asimismo, las partes dejan expresa constancia que los trabajos de reposición de áreas verdes del Terreno serán a cargo del IPD.



[Firma]

Finalmente, ambas partes reconocen que no resulta aplicable penalidad ni indemnización por daño alguno, ya que no ha existido el incumplimiento de ninguna de ellas.

TERCERO: RECEPCIÓN DEL TERRENO

A partir de la fecha, el **IPD** recepciona debidamente el terreno arrendado y procede a hacer disposición de la infraestructura deportiva y espacios publicitarios conforme a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente Acta de Entrega de Terreno en dos ejemplares de idéntico valor, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de enero de 2012.

Por el **CONSORCIO TREN ELÉCTRICO LIMA:**





ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y
CONSTRUCCION SAC



GRAÑA Y MONTERO S.A

Por el **IPD:**



Jefatura de la Oficina de Infraestructura



Jefatura de la Oficina General de Administración